



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- El Decreto N° 456 de fecha 08 de octubre de 2.021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 03 de fecha 02 de febrero de 2.021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo Funcionamiento Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Medio Ambiente;
- La Resolución N° 16 de 2.020 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las **BASES GENERALES FONDOS CONCURSABLES - LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2021 - GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**; cuyo texto es el siguiente:

**BASES GENERALES FONDOS CONCURSABLES - LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2021 -
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO:

El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N.º 21.289 de Presupuesto del Sector Público Año 2021, glosa común N.º 02, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales e Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables Año 2021, llama a **CONCURSO REGIONAL DE FONDOS CONCURSABLES TRADICIONALES PRIVADOS 2021: Fondo de Cultura, Fondo de Deporte, Fondo de Seguridad Ciudadana, Fondo Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, y Fondo de Medio Ambiente.**

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases Generales, Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables Año 2021, los anexos de cada área temática de postulación y el Manual de Rendición de cuentas vigente.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases Generales del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización y adjudicación, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

En el contexto de la contingencia del COVID 19, las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas en el marco de los protocolos sanitarios existentes en la materia establecidos por la autoridad competente y se deberán respetar las condiciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

1.2.TIPO DE POSTULANTES:

Podrán participar en este concurso todas las **ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a 2 (dos) años al momento de la postulación¹, inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl, y que desarrollen proyectos en beneficio de la Región en general o directamente para sus habitantes, pudiendo estos ser o no socios de la organización postulante.

1.3.RESTRICCIONES GENERALES:

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del cierre del concurso, en cualquiera de los fondos concursables pertenecientes al FNDR de este Gobierno Regional.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del cierre del concurso.
- Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de 1 (una) iniciativa en la totalidad de los fondos, en cualquiera de sus líneas.
- No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.
- Un mismo ejecutor no podrá participar en más de 2 (dos) iniciativas.
- No se aceptará la entrega o envío de documentación una vez enviada la postulación.
- Para el caso de proyectos que consideren el desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, éstas deberán ser ejecutadas en la comuna donde resida la organización.
- En el contexto de la emergencia sanitaria asociada a COVID-19, las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad competente, además de respetar estrictamente las restricciones

¹ Según lo establecido en Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos Concursables consignados en la Ley de Presupuesto N° 21.289 año 2021.

establecidas en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud. Extraordinariamente, en caso de que algún cambio imprevisto en la situación sanitaria afecte la realización de alguna acción contemplada en un proyecto, se podrá reemplazar actividades presenciales por telemáticas; tales eventuales modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el Gobierno Regional.

2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. ETAPAS DEL PROCESO:

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria de los Fondos Concursables Líneas Tradicionales Privadas se realizará a partir del **viernes 05 de marzo de 2021**. Se convocará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.cl; la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, y medios de comunicación social.
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **lunes 08 de marzo de 2021 y finaliza el jueves 08 de abril de 2021**, a las 13.00 hrs. La postulación de las iniciativas será **exclusivamente en formato digital**.
- **ADMISIBILIDAD:** Las iniciativas serán sometidas a un proceso de Admisibilidad, a fin de verificar que cumplan con lo exigido en el punto 4 de las presentes bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán **ADMISIBLES**, pasando a la etapa de Evaluación Técnica. Los resultados de la evaluación de admisibilidad estarán publicados el **lunes 17 de mayo de 2021** en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, a no ser que, por razones de índole mayor, sea necesario más tiempo para este proceso, lo cual será informado en esa misma fecha en la Plataforma.
- **APELACIÓN:** A partir de la publicación del resultado de la evaluación de admisibilidad, la organización contará con 5 (cinco) días hábiles para presentar su apelación mediante carta firmada por el representante legal dirigido al Intendente Regional. **Entendiendo que estas serán atendibles sólo cuando exista un error de evaluación por parte del equipo revisor.** Los resultados finales de las apelaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, en los siguientes 5 (cinco) días hábiles.
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Los proyectos que sean declarados admisibles pasarán a evaluación técnica, la cual tiene por objeto calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de postulación. Los proyectos que sean evaluados técnicamente con nota mínima de 3,6 (en una escala de 1,0 a 5,0) resultarán **TÉCNICAMENTE ELEGIBLES** y serán presentados a la Comisión Evaluadora.

- **SELECCIÓN:** Los proyectos que sean evaluados técnicamente con nota mínima de 3,6 serán presentadas a la Comisión Evaluadora para su ratificación, modificación u observación, y posterior presentación mediante Acta al Intendente Regional, para su priorización.
Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, **transcurridos 30 (treinta) días hábiles** desde la publicación del listado de apelaciones, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo para este proceso, lo que será informado por la Plataforma.
- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** La elaboración de convenios de transferencia de los proyectos priorizados serán realizados por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregado en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto.
- **EJECUCIÓN:** Los proyectos seleccionados tendrán un plazo de 5 (cinco) meses para su ejecución, a partir de la fecha de la resolución que aprueba el convenio. La rendición financiera y cualitativa del proyecto deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de su ejecución. Las fechas específicas, tanto para ejecución como de rendición, serán señaladas en el respectivo convenio.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Los proyectos deberán ser presentados **exclusivamente** a través de la plataforma de postulación <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria. No se aceptará la presentación de documentación complementaria básica una vez cerrado el proceso de postulación.

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico de la organización respectiva, registrado en el sistema, un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la organización.

3. ÁMBITOS DE PROYECTOS A PRESENTAR:

Los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo entregarán financiamiento total o parcial a proyectos que se presenten en los siguientes ámbitos:

3.1. FONDO DE CULTURA

Se financiarán iniciativas destinadas al fomento y promoción de las actividades artísticas culturales; la preservación y valoración del patrimonio regional; el fortalecimiento de la identidad local y el reconocimiento de los pueblos originarios de la Región de Coquimbo; y

que faciliten el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Se financiarán, asimismo, iniciativas relacionadas con la generación de actividades destinadas a la promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la Región, así como a la dotación del equipamiento necesario para su funcionamiento. Para estos efectos, se entenderá por orquestas infanto-juveniles a las agrupaciones musicales que:

- Tengan un número mínimo de 12 instrumentistas.
- Estén integradas por niños o jóvenes de hasta 29 años.
- Toquen instrumentos de cuerda frotada (con presencia de violines y violoncellos).
- Incorporen, idealmente, instrumentos de viento y percusión.

De igual manera, se financiarán iniciativas relacionadas con la creación intelectual y promoción de la investigación, a través de la edición de textos inéditos de escritores locales y la reedición de publicaciones realizadas con anterioridad, que entreguen un aporte sustancial al desarrollo cultural de la Región.

El Fondo de Cultura dispondrá de tres líneas de postulación:

- **Creación Artística, Cultura y Patrimonio**
- **Bandas y Orquestas Infanto-Juveniles**
- **Editorial**

Las iniciativas que se presenten deberán tener coherencia con la Política Cultural vigente, aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y con la Estrategia Regional de Desarrollo. En caso contrario, serán declaradas técnicamente no elegibles.

Podrán postularse proyectos que consideren actividades en formato no presencial, ejecutados ya sea mediante plataformas de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente); la generación y difusión de contenidos en formato de cápsulas digitales o videos, para transmisión online (vía internet) u offline (vía televisión, radio u otro medio tradicional); u otros recursos telemáticos.

Los proyectos que consideren actividades presenciales deberán respetar los aforos máximos permitidos, según la fase del Plan Paso a Paso en el cual se encuentre la comuna respectiva.

3.1.1. Línea Creación Artística, Cultura y Patrimonio:

Se financiarán iniciativas en las siguientes sublíneas:

- a) **Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local:** proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural local, ya sea material (inmuebles, espacios patrimoniales, sitios arqueológicos, rutas rupestres, etc.) o inmaterial (tradiciones, oficios, festivales, manifestaciones folclóricas, de religiosidad popular, entre otras); y las tradiciones de los pueblos originarios de la Región de

Coquimbo. A su vez, se consideran proyectos relativos a las artesanías locales y a sus cultores.

En esta sublínea se podrán presentar proyectos de investigación; registro (escrito, sonoro, fotográfico o audiovisual) y divulgación. Asimismo, los proyectos de divulgación cultural podrán considerar la contratación de espacios en medios de comunicación, siempre que tales medios sean exclusivamente de carácter local (con domicilio legal o sede en la Región de Coquimbo) y tengan a lo menos un año de antigüedad comprobable.

Igualmente, se financiarán talleres, seminarios, simposios, encuentros y otras actividades afines, destinadas a la educación y difusión en estas materias. Los proyectos de esta sublínea que consideren investigación y registro deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

- b) Artes escénicas (danza, teatro, narración oral, circo, performances e interdisciplinas):** proyectos de creación y producción, o sólo producción, de montajes escénicos, que impliquen la materialización de una obra nueva, o el montaje de obras escénicas ya estrenadas, cuya reposición signifique un aporte al acceso de los públicos. De igual manera, se financiarán proyectos de muestras e itinerancias; así como talleres, encuentros y seminarios con profesionales de nivel regional, nacional o internacional. Las iniciativas podrán contemplar adquisición de equipamiento base, dentro de los límites de gasto establecidos para este concurso.
- c) Artes audiovisuales:** realización de cortometrajes y largometrajes, ya sean de ficción, documentales o en género de animación, pudiendo cubrir una o más de las siguientes etapas: preproducción, producción y/o postproducción. En este sentido, se financiarán proyectos destinados a desarrollar un cortometraje o largometraje terminado, o a la elaboración del guión técnico para una producción audiovisual. Asimismo, se financiarán proyectos para el desarrollo de ciclos, festivales y foros de cine. Los proyectos de esta sublínea deberán considerar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) Música:** esta sublínea privilegiará las expresiones de música clásica-docta, popular y género de raíz folklórica. También las actividades de coros –sinfónicos, polifónicos, populares u otros– y de bandas de guerra o instrumentales. Se financiarán proyectos de producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción. Igualmente, iniciativas de formación musical (charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc.), realizadas por agentes del sector de la música, en sus temáticas específicas. Proyectos de presentaciones musicales, tales como tocatas, recitales e itinerancias, especialmente aquellos que brinden acceso cultural a poblaciones vulnerables y/o localidades aisladas. Los proyectos de esta sublínea que, consideren registro fonográfico y/o producción de un álbum deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos

resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo. Los que estipulen la edición de un disco o equivalente, deberán entregar al Gobierno Regional de Coquimbo el 10% del producto resultante.

- e) **Artes visuales:** apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabados, escultura, fotografía, cerámica, dibujo, técnicas mixtas, murales e instalaciones, como también iniciativas destinadas a ampliar el acceso de la población regional a tales manifestaciones artísticas.
Dentro de este ámbito se podrán postular proyectos de creación, confección e instalación de obras destinadas a espacios públicos o comunitarios. Para estos casos, se deberá adjuntar la documentación respectiva referente a la autorización del propietario del espacio (punto 2.4.2 de las presentes bases).
Igualmente, se financiarán proyectos de exposiciones colectivas e individuales; itinerancias y talleres.
- f) **Literatura:** apoyará la realización de talleres, seminarios, simposios y encuentros de escritores y círculos literarios.

3.1.2. Línea Bandas y Orquestas infanto-juveniles:

Las sublíneas disponibles son:

- a) **Promoción de bandas y orquestas infanto-juveniles:** actividades de difusión del trabajo de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, a través de eventos musicales y confección de material de difusión.
Comprende a esta área financiar los gastos inherentes a:
- Producción de presentaciones musicales y de giras dentro o fuera de la región. Para estos efectos, se entenderá por giras a los eventos de promoción de su actividad musical en una localidad diferente a la de su sede, patrocinados por alguna entidad académica o cultural, ya sea pública o privada.
 - Producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción.
 - Confección de material de difusión, ya sea gráfico o audiovisual. Cualquiera sea el soporte utilizado, dicho material deberá incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl².
- b) **Perfeccionamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles:** dirigida a la entrega de herramientas formativas y de perfeccionamiento, que vayan en directo apoyo de mejorar las capacidades de directores e integrantes de bandas y orquestas, tanto profesores como alumnos.
Comprende a esta área financiar los gastos inherentes a:

² https://www.gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/normas_graficas.html

- Contratación de profesionales o monitores para la dictación de cursos, talleres y charlas de perfeccionamiento. Deberá acreditarse la pertinencia del profesional o monitor elegido con la documentación de rigor.
 - Gastos de traslado, estadía y/o alimentación asociados a la contratación de expertos en alguna disciplina musical. Deberá acreditarse la pertinencia del profesional o monitor elegido con la documentación de rigor.
 - Gastos de traslado, estadía y/o alimentación asociados a la participación de directores e integrantes de bandas y orquestas en cursos, premiaciones y eventos, y que hagan necesaria la pernoctación en un sitio distinto del domicilio. Para ello deberá acreditarse la existencia de una carta de invitación formal, emitida por una entidad académica o cultural, ya sea pública o privada.
- c) **Equipamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles:** busca dotar a las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de los instrumentos musicales e insumos necesarios para el correcto desarrollo de su proceso formativo. Comprende a esta sublínea financiar los gastos inherentes a:
- Adquisición de instrumentos musicales necesarios para bandas y orquestas sinfónicas (inversión).
 - Adquisición de insumos musicales (gastos operacionales).
 - Contratación de los servicios de reparador y/o afinador (Luthier).
 - Adquisición de equipos o vestuario corporativo. En tal caso, las piezas adquiridas deberán incorporar la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

3.1.3. Línea Editorial:

Los proyectos de esta línea estarán afectos a la entrega del 20% de los volúmenes impresos al Gobierno Regional de Coquimbo.

Todo material impreso deberá incorporar en su diseño la imagen corporativa del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con el Manual de Normas Gráficas publicado en el sitio web www.gorecoquimbo.cl.

Será posible postular proyectos de revistas, semanarios u otro tipo de publicación periódica. En tal caso, además de explicar claramente su temática o línea editorial, y sus características técnicas, deberá presentarse a lo menos una maqueta del producto, dando cuenta de su título, formato, tamaño y diseño. Tal maqueta deberá ser adjuntada junto a los restantes documentos de la postulación.

Las sublíneas disponibles son:

- a) **Edición de obras inéditas:** se financiarán costos asociados a las actividades de creación literaria (investigación, documentación), pre-edición (revisión de antecedentes) y edición (corrección de textos, diseño gráfico, servicios de impresión y otros afines, incluyendo la traducción de textos originales a otros idiomas).

- b) **Reedición de textos:** se financiará la reedición de libros, informes, monografías, artículos y otros documentos, publicados por diversas fuentes de financiamiento y que, de acuerdo con sus contenidos, constituyan un aporte cultural a la Región de Coquimbo.
- c) **Edición y/o reedición de textos de carácter binacional:** recoger y fortalecer el pasado, presente y futuro de la historia común entre la Región de Coquimbo y la Provincia de San Juan, Argentina; a través de la edición de obras editoriales que aborden la recopilación y/o análisis de antecedentes históricos, culturales, sociales y económicos comunes.

3.1.4. Fondo De Deporte

Se financiarán iniciativas destinadas a aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva y recreativa que estimulen estilos de vida saludable, así como también que generen colaboración y el desarrollo de actividades entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región de Coquimbo. El desarrollo de estas iniciativas deberá respetar los aforos máximos permitidos, de acuerdo con la situación sanitaria establecidas en el Plan paso a paso. El Fondo de Deporte presenta las siguientes Líneas de postulación.

3.1.5. Escuela formativa

Esta línea contempla la realización de actividades necesarias para generar procesos de enseñanza - aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas en la práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes de hasta 29 años, tales como ajedrez, gimnasia aeróbica, baile deportivo, entre otros.

3.1.6. Deporte competitivo

Se entiende por deporte de competición, la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas, sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencias y eventos de carácter amateur.

3.1.7. Deporte recreativo

Se entiende por deporte recreativo, las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida, desarrollar hábitos y estilos de vida saludables. Se podrán presentar iniciativas tales como zumba, taichi, pilates, yoga, actividades de acondicionamiento física entre otras.

3.1.8. Deporte Adaptado

Se entiende por deporte adaptado aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales. Con la creación de este concurso se da cumplimiento al deber del Estado de garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus políticas, planes y programas públicos.

3.1.9. Deporte Alto Rendimiento

Preparación y/o participación en competencias de deportistas de la Región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

3.1.10. Implementación Deportiva

Proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo, debiendo indicarse las actividades en que se utilizarán.

Los talleres, clínicas deportivas, charlas, o similares, a realizarse en el fondo de Deporte, podrán llevarse a cabo en formato presencial o en modalidad on-line. En caso de esta última se podrá utilizar alguna plataforma de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente) o la grabación, edición y emisión de videos. En caso de actividades presenciales, es imperativo respetar los aforos máximos permitidos según la fase del Plan Paso a Paso en el cual se encuentre la comuna a desarrollar dicha actividad.

3.2.FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El fondo de seguridad ciudadana ha definido para el presente concurso los siguientes objetivos, los cuales deben mantener una coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública y prevención de la violencia y el delito, emanada de la Subsecretaría de Prevención del delito vigente:

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad en los habitantes de la Región de Coquimbo.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

Con cargo a este fondo se podrán financiar las siguientes líneas:

3.2.1. Línea Intervención Social

Esta clase de proyectos tiene como fin mejorar la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo a la participación, cohesión y control social informal que puedan desarrollar en sus contextos locales. Para ello, propondrán estrategias de fortalecimiento de las capacidades locales en aquellos grupos más vulnerables, mediante estrategias y modelos de intervención, basados en evidencias de resultados. En esta Línea podrán incluirse proyectos de las siguientes sublíneas:

- a) Promoción de derechos y asistencia a víctimas:** Mediante este tipo de iniciativas se busca promover el ejercicio de los derechos de las personas víctimas de delito, a través del fortalecimiento de las capacidades de las personas, la comunidad y las instituciones. El problema a intervenir por parte de estas iniciativas, se pueden enfocar en los siguientes ámbitos:

- Falta de información y orientación especializada sobre la experiencia de victimización, mediante dispositivos de primera respuesta de carácter contingente.
- Falta de acceso, en el mediano plazo a la atención especializada para superar el daño psicológico y social que ocasiona el delito y la experiencia de victimización.
- Falta de acompañamiento especializado para superar el daño jurídico y evitar la victimización secundaria de las personas en el sistema de administración de justicia.

b) Prevención comunitaria del delito y la violencia: A través de esta tipología se busca apoyar iniciativas que mejoren la calidad de vida de las comunidades buscando estimular la participación local, la interacción social y la convivencia comunitaria, reduciendo los factores de riesgo y fortaleciendo los factores protectores. Para esto se propone trabajar en dos ámbitos de acción:

- Fortalecimiento Comunitario, que consiste en:
 - i.Instalación de competencias y capacidades en la comunidad, a través de actividades de capacitación a actores locales para la gestión social en prevención de la violencia y el delito.
 - ii.Promoción de la identidad local y la gestión social en seguridad pública, a través de un Plan de Acción con actividades participativas y trabajo con las redes locales.
 - iii.Desarrollo de acciones de promoción del buen trato y prevención de la violencia en el espacio comunitario a través de acciones educativas y de difusión.
 - iv.Considerar la variable intercultural y migración como parte de la realidad socio-comunitaria actual, desarrollando acciones de integración para una buena convivencia.
- Promoción de la convivencia comunitaria, que consiste en:
 - i.Instalación de un servicio de Mediación Comunitaria para la resolución pacífica de conflictos, articulada con la red de justicia local.
 - ii.Desarrollo de acciones de promoción del buen trato y prevención de la violencia en el espacio comunitario a través de acciones educativas y de difusión.
 - iii.Considerar la variable intercultural y migración como parte de la realidad socio comunitaria actual, desarrollando acciones de integración, asesoría social, mediación de conflictos para una buena convivencia comunitaria.

c) Prevención de la violencia escolar: Por medio de este tipo de iniciativas se busca prevenir la violencia escolar, a través de estrategias focalizadas en estudiantes que han participado de la violencia en la escuela, principalmente como víctimas o victimarios, pero también como testigos. Dicha intervención podrá ser complementada con capacitación y apoyo hacia directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, grupo de pares, y comunidad para el abordaje de la problemática.

d) Cuidado y tenencia responsable de mascotas: A través de esta tipología de proyectos se busca fomentar y fortalecer la protección de los animales, promover el bienestar animal

y la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Para esto se propone trabajar en alguna de los siguientes ámbitos de acción:

- Educación y Cultura en tenencia responsable de mascotas.
- Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria.
- Rescate, recuperación y reubicación de mascotas.
- Cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención.
- Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.

Todo proyecto de Intervención Social debe contar con talleres, reuniones, u otras actividades. Dichas actividades deben considerar al menos **8 horas cronológicas**, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos (Anexo N° 4).

3.2.2. Línea Intervención Situacional

Proyectos destinados a disminuir factores de riesgo del espacio público para reducir las oportunidades que facilitan la comisión de delitos en entornos urbanos y la percepción de temor e inseguridad de las personas. En esta temática pueden incluirse proyectos de al menos una de las siguientes sublíneas:

- a) **Recuperación de espacios públicos:** proyectos que consideren la intervención en un Bien Nacional de Uso Público, orientado a consolidar y/o recuperar espacios tales como:
- **Plaza, plazoletas y/o plazuela;** con características de sitio eriazo o área verde en evidente estado de deterioro (50% deterioro en su conjunto); que sea un espacio central dentro del barrio y predominantemente abierto, conformado por edificaciones de uso residencial que permita el control visual y vigilancia natural desde las viviendas próximas.
 - **Otros Espacios Públicos;** se orienta a consolidar y/o recuperar terrenos con características de microbasurales o sitios eriazos en evidente estado de deterioro, constituidos por espacios residuales y/o intersticiales (entre edificaciones), como también franjas de terreno del tipo platabandas o bandejones.
- b) **Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios:** Esta tipología considera el mejoramiento de la seguridad en equipamientos públicos y comunitarios, orientados a consolidar y/o recuperar espacios para el uso de la comunidad, principalmente aquellos lugares que permitan albergar actividades relacionadas a la reunión de organizaciones sociales en los siguientes aspectos:
- Mejoramiento de la seguridad en equipamientos públicos y comunitarios tales como sedes sociales, juntas de vecinos, entre otros.
 - Mejoramiento de entorno del equipamiento público y comunitario intervenido, referido a iluminación, áreas verdes, mobiliario urbano, máquinas de ejercicio e incivildades tales como rayados, entre otros.
 - Mejoramiento de la seguridad en equipamientos Deportivo/Recreativo; se considera la habilitación de equipamiento deportivo y recreativo que se encuentre inserto en el espacio público o en terrenos con un uso exclusivo para dicha actividad.

- c) **Sistema de alarmas comunitarias:** Este sistema está orientado a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en espacios comunitarios cercanos a viviendas; y la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización.

Este tipo de proyectos es por naturaleza un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucran a las personas y sus bienes en sectores residenciales, en el que se combina la participación del vecino, el accionar de la policía y/o autoridades locales (municipio). En este sentido, la tipología busca:

- Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las coordinaciones de redes locales.
- Empoderar a la comunidad, mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones, para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto.
- Instaurar actividades de seguridad preventivas como la creación de “Comités de Seguridad” y, “Plan de acción comunitario”

- d) **Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV):** Las intervenciones de sistemas de televigilancia responden a una estrategia que aborda el tema de la prevención de una manera más integral, como instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio de prueba visual.

El sistema de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV) consiste en una serie de cámaras que envían información gráfica hasta una sala de control y monitoreo mediante un sistema de transmisión que puede ser alámbrico, inalámbrico o ambos. La sala de control y monitoreo debe contar con equipamiento y dispositivos necesarios para la gestión y almacenamiento de las imágenes que envían las cámaras en tiempo real, de esta forma se realiza un monitoreo del espacio que eventualmente pudiera derivar en una operación de seguridad.

Todos los proyectos de **Intervención Situacional** deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de **Intervención Situacional**. Dichas actividades deben contener al menos **4 horas cronológicas**, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos (Anexo N°4).

Los talleres, reuniones, charlas, cursos, seminarios o similares, a realizarse en iniciativas de Intervención Social o Situacional, podrán llevarse a cabo en formato presencial o en modalidad on-line. En caso de esta última se podrá utilizar alguna plataforma de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente) o la grabación, edición y emisión de videos. En caso de actividades presenciales, es imperativo respetar los aforos máximos

permitidos según la fase del Plan Paso a Paso en el cual se encuentre la comuna a desarrollar dicha actividad.

3.3. FONDO SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS

El fondo Social y de Rehabilitación de Drogas ha definido para el presente concurso los siguientes objetivos los cuales se encuentran alineados con la Política Social establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en coherencia con los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Alcohol y Drogas:

- Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad, mujeres, niñas (os) y jóvenes en alto riesgo social y personas con ascendencia indígena, favoreciendo su integración.
- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes³.
- Fortalecer a las instituciones u organizaciones potenciando su capital social.

El fondo social presenta las siguientes líneas de postulación

3.3.1. Promoción, integración social y calidad de vida

Proyectos dirigidos la disminución de las condiciones de vulnerabilidad y que apunten a mejorar la calidad de grupos prioritarios para la política pública, a través de acciones de promoción e integración social.

La población objetivo serán los adultos mayores, personas discapacitadas con dependencia severa, enfermos crónicos, mujeres, personas en situación de calle, niños(as) y jóvenes, personas de pueblos originarios, población migrante, entre otros.

Los proyectos para financiar serán del siguiente tipo, entre otros:

- a) Proyectos que beneficien a grupos vulnerables, considerando la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la adquisición de la implementación técnica necesaria para ello, tales como:
 - Actividades del área de la salud
 - Prevención del maltrato y violencia hacia a niños/as y jóvenes, la mujer, el adulto mayor.
 - Talleres de zoo terapias
 - Adquisición de Elementos de Protección Personal
 - Fortalecimiento de factores protectores en modelos de crianza

³ Las iniciativas a financiar deben estar en sintonía con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol definida por el Gobierno de Chile, en la que se define los criterios de la política pública con la que el Estado aborda la prevención, el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

- Atención Kinésica
 - Talleres de competencias para cuidadores de personas con dependencia severa.
- b) Proyectos que tengan por objetivo el fomentar la capacidad organizacional y la gestión del capital social de diversas organizaciones. Tales como:
- Talleres de dirigentes
 - Trabajo de liderazgo
 - Nivelación de competencias tecnológicas
- c) Instancias educacionales para participar en actividades de ciencia, tecnología e innovación. Tales como:
- Participación en concursos de ciencia y tecnología
 - Talleres de ciencia, tecnología e innovación y tecnología de la información y comunicación
 - Se financiarán talleres, seminarios, simposios, encuentros y otras actividades afines, destinadas a la educación y divulgación en estas materias. Tales eventos podrán realizarse en formato no presencial, ya sea mediante alguna plataforma de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente) o la grabación, edición y emisión de videos.

3.3.2. Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas

Se busca financiar proyectos que incluyan actividades de apoyo en temáticas de prevención y tratamiento para la rehabilitación de alcohol, drogas y estupefacientes en directa relación con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y con los criterios establecidos en la política pública con la que el Estado aborda la prevención, el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. En este sentido se financiarán las siguientes iniciativas

- Talleres de autoayuda.
- Talleres de formación, rehabilitación e inserción laboral.
- Formación de agentes preventivos.
- Talleres de prevención

3.3.3. Atención de Adultos Mayores (integración del envejecimiento activo)

Se busca financiar proyectos que tiendan a apoyar el envejecimiento activo de los adultos mayores cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y promoviendo su integración con oportunidades para el desarrollo personal, cognitivo, biológico, físico y de participación social, para lo cual se requiere fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro, la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables, que aporten a la calidad de vida y retrasen los niveles de dependencia.

De lo anterior se financiarán proyectos tales como:

- Talleres para fortalecer habilidades en la vejez.
- Talleres de autocuidado
- Talleres recreativos que incluyan reforzar habilidades manuales y cognitivas
- Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva (yoga, pilates)

Los talleres, reuniones, charlas, seminarios o similares podrán llevarse a cabo en formato presencial o en modalidad on-line. En caso de esta última se podrá utilizar alguna plataforma de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente) o la grabación, edición y emisión de videos. En caso de actividades presenciales, es imperativo respetar los aforos máximos permitidos según la fase del Plan Paso a Paso en el cual se encuentre la comuna a desarrollar dicha actividad.

3.4. FONDO DE MEDIO AMBIENTE

El fondo de Medio Ambiente tiene como finalidad apoyar e incentivar iniciativas de la Sociedad Civil en materias de protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental. Esto de acuerdo con las orientaciones que entrega el Ministerio de Medio Ambiente. Son objetivos del fondo de medio ambiente:

- Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención y valorización de los residuos domiciliarios.
- Promover una mayor conciencia ciudadana sobre los impactos del cambio climático.
- Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- Promover una mayor responsabilidad de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación atmosférica.

El fondo de Medio Ambiente presenta las siguientes líneas de postulación.

3.4.1. Gestión de residuos y reciclaje

Se financiarán proyectos que fomenten la gestión integral de residuos sólidos con acciones concretas para su disminución, reutilización y reciclaje, incentivando la prevención en la generación de residuos, la valorización de residuos y la participación de los recicladores de base, de manera tal que se garantice la apropiada disposición final de los residuos. En este sentido, se privilegiarán iniciativas que cuenten con un modelo de gestión y operacional que asegure la sustentabilidad social, ambiental e, idealmente, económica. Así mismo, se financiarán proyectos que consideren la habilitación, operación y mantención de espacios que permitan su manejo, segregación, pretratamiento y/o tratamiento (siempre que exista una oportunidad demostrable y sostenible en el tiempo para la valorización de dichos residuos), incorporando acciones de educación ambiental tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre su gestión. De lo anterior se podrán presentar proyectos tales como:

- Valorización de la fracción orgánica de los residuos (restos de frutas y verduras, restos de podas, etc.) a través de la habilitación de sistemas de compostaje, lumbricultura y/o biodigestores a pequeña escala, implementando experiencias piloto, que muestren las ventajas y los usos del subproducto generado (huertos comunitarios, consolidación de áreas verdes, etc.)

- Valorización de la fracción inorgánica de los residuos (latas, cartones, vidrio, papel, etc.), a través de la habilitación y manejo de centros de acopio y/o puntos limpios y/o servicios logísticos para recolección segregada de materiales reciclables, incluyendo la participación de recicladores de base, fomentando su organización y formalización.
- Iniciativas que incorporen educación y difusión en la gestión de residuos, complementado con la construcción y operación de puntos de almacenamiento de residuos valorizables.

3.4.2. Gestión de recursos hídricos

Se financiarán proyectos que contribuyan a la gestión y consumo sustentable de los recursos hídricos, mediante acciones concretas que fomenten el uso eficiente del agua, tanto a nivel domiciliario, barrial, localidades y micro productivo. En caso dirigidos a los sistemas de agua potable rural de la Región.

A manera de ejemplo se podrán presentar proyectos; relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico (tales como; recolección de aguas lluvias, sistemas atrapanieblas, reutilización de aguas grises, recuperación y promoción de prácticas ancestrales, para la adaptación al cambio climático).

3.4.3. Biodiversidad

Se financiarán proyectos que contribuyan a recuperar y/o conservar la biodiversidad presente en la Región, mejorar el estado de conservación de especies amenazadas, restaurar áreas de importancia ecosistémica mediante acciones concretas que fomenten la puesta en valor del patrimonio natural e incorporen acciones de educación ambiental enfocadas a crear conciencia sobre la importancia de la biodiversidad en la comunidad.

Se podrán presentar iniciativas tales como:

- Uso de especies vegetales nativas en zonas urbanas
- Elaboración y ejecución de acciones concretas de conservación, educación, investigación y restauración, que permitan potenciar y fortalecer la biodiversidad
- Elaboración y ejecución de acciones específicas de conservación, educación, investigación, restauración en áreas protegidas y otras áreas de importancia biológica, tales como áreas marino costeras, santuarios de la naturaleza, sitios Ramsar (Humedales de Importancia Internacional), reservas de la biósfera, ecosistemas de alta montaña y glaciares.
- Proyectos que contemplen la capacitación en patrimonio natural dirigida a actores sociales de la comunidad, con el propósito de contribuir a una ciudadanía informada y consciente sobre la biodiversidad regional.
- Iniciativas que incorporen monitoreos participativos de la comunidad

3.4.4. Contaminación Ambiental

El calentamiento global es generado por un aumento en la concentración de gases de efecto invernadero. La mayoría de estos gases no afectan a la salud directamente, y no son considerados gases contaminantes. Sin embargo, la presencia en el ambiente ya sea en el aire, agua o suelo de cualquier agente (físico, químico o biológico) que pueda ser nocivo o perjudicial para la salud, se denomina contaminación ambiental. En este sentido, esta línea

temática busca contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático y a la descontaminación ambiental. Podrán presentarse iniciativas relacionadas con la electro movilidad, planes de energías limpias, etc.

3.4.5. Educación Ambiental

El objetivo de esta línea es contribuir a la generación de una cultura de cuidado del medio ambiente en la comunidad en general o a grupos específicos, a través de encuentros, talleres, seminarios, charlas u otras, que consideren la producción de material de apoyo impreso y/o digital. Asimismo, también tendrá como objetivo contribuir a la acción, observación y enseñanza respecto de los instrumentos que posee la comunidad o sociedad civil en materia medio ambiental.

Los talleres, reuniones, charlas, seminarios o similares podrán llevarse a cabo en formato presencial o en modalidad on-line. En caso de esta última se podrá utilizar alguna plataforma de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente) o la grabación, edición y emisión de videos. En caso de actividades presenciales, es imperativo respetar los aforos máximos permitidos según la fase del Plan Paso a Paso en el cual se encuentre la comuna a desarrollar dicha actividad.

4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas **de puño y letra** de los titulares.

4.1.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Fotocopia legible del RUT de la organización o colilla de Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente.
- b) Fotocopia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal. Según el Decreto N°11 de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aceptarán como vigentes las cédulas de identidad vencidas durante el año 2020 y 2021.
- c) Certificado de vigencia de la directiva, que incluya: nombres de los integrantes del directorio, fecha de constitución y número de personalidad jurídica de la organización, emitido a lo menos con un año de antigüedad. Al respecto, se recuerda que la Ley N° 21.239, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, prorrogó el mandato de los directorios u órganos de administración y dirección de asociaciones y organizaciones, que hubieran cumplido sus períodos durante la vigencia del estado de excepción constitucional y hasta tres (3) meses antes de su declaración, es decir, no antes del 18 de diciembre de 2019.
- d) Acreditar domicilio del representante legal, a través del **certificado de residencia** emitido por junta de vecinos o **declaración jurada notarial**. En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una **declaración jurada notarial**. Ambos documentos deben ser emitidos durante el año 2021.

- e) Toda aquella iniciativa que señale talleres, reuniones, charlas, formación deportiva, cursos, seminarios u otro de similar naturaleza deberán incorporar el Anexo N°4 de "Programa de contenidos".
- f) En caso de los premios o reconocimientos que sean considerados en el ítem de operación debe adjuntar una cotización que contenga el detalle del producto a entregar.
- g) Para el ítem de inversiones se debe adjuntar una (1) cotización del o los productos a adquirir.
- h) Anexo 1: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el representante legal secretario (a) y tesorero (a).
- i) Anexo 2: Declaración de participación
- j) Declaración de participación del ejecutor, firmado, perciba o no remuneraciones.
- k) Declaración de participación, firmada, de cada una de las personas que participe en el proyecto. Además de adjuntar título, acreditación o certificación de acuerdo Anexo 3 (Tabla de remuneraciones).
- l) Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización, **donde aparezca el nombre completo de la misma y/o número de cuenta.**
- m) Para el caso de corporaciones y fundaciones, adjuntar copia del estatuto social y mandato de representación.

4.1.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ESPECÍFICA POR CADA FONDO

A. Si postula al Fondo de Cultura:

- a) Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá al representante legal el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor, para lo cual deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos y autorización de uso de la obra en favor del Gobierno Regional de Coquimbo (Anexo N°5, firmado ante notario), o documentación que indique que los derechos son universales.
- b) Los proyectos que incorporen contratación de servicios de producción de audio o video (grabación, edición, etc.) o contratación de espacios en algún medio de comunicación social, se debe adjuntar una (1) cotización con el detalle de los servicios y su valor.
- c) Para los proyectos que propongan instalación de obras artísticas permanentes en espacios públicos (esculturas, murales, etc.), se exigirá el certificado de propiedad del terreno emitido por el Director de Obra Municipal (DOM) que acredite que la propiedad del terreno es un bien nacional de uso público o un certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Los mencionados certificados deberán tener una vigencia no superior a 12 meses contados desde la emisión del documento al momento de la postulación.
- d) Para el caso de los proyectos que propongan instalación de obras artísticas permanentes en espacios públicos (esculturas, murales, etc.) en bienes nacionales de uso público (plazas, parques o similares), se deberá contar con la autorización por parte del alcalde de la comuna donde se realice dicha intervención. En caso de que la organización postulante no sea dueña del inmueble o espacio físico a

intervenir, deberá adjuntar la autorización del propietario o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.

- e) En el caso de la edición o reedición de libros, se debe adjuntar una (1) cotización de una imprenta y/o editorial que contenga los detalles del producto a entregar.
- f) Los proyectos de la línea Editorial que consistan en edición de revistas u otro tipo de publicación periódica, adjuntar maqueta digital en donde se identifique claramente su título, tamaño, formato y diseño general.

B. Si postula al Fondo de Seguridad Ciudadana:

En caso de los proyectos de Intervención Situacional:

- a) Documento detallado con la propuesta de los trabajos a realizar, valorizando cada uno de éstos (presupuesto de obra itemizado), y plano o croquis con emplazamiento del equipamiento a instalar.
- b) Proyectos que intervengan espacios públicos, se exigirá el certificado de propiedad del terreno emitido por el Director de Obra Municipal (DOM) que acredite que la propiedad del terreno es un bien nacional de uso público, o certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Los mencionados certificados deberán tener una vigencia no superior a 12 meses contados desde la emisión del documento al momento de la postulación.
- c) Proyectos que intervengan bienes nacionales de uso público (plazas, parques o similares), deberán contar con la autorización por parte del alcalde de la comuna donde se realice dicha intervención. En caso de que la organización postulante no sea dueña del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del propietario o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- d) Proyectos cuya finalidad sea la instalación o reparación de luminarias, deberán regirse de acuerdo al Anexo N°6, el cual define las especificaciones técnicas emitidas por la Subsecretaría de Energía y que regula los aspectos que deben cumplir los proyectos de este tipo.

C. Si postula al Fondo de Medio Ambiente:

- a) Documento detallado con la propuesta de los trabajos a realizar, valorizando cada uno de éstos (presupuesto de obra itemizado), y plano o croquis con emplazamiento del equipamiento a instalar.
- b) Para los proyectos que intervengan espacios públicos, se exigirá el certificado de propiedad del terreno emitido por el Director de Obra Municipal (DOM) que acredite que la propiedad del terreno es un bien nacional de uso público o un certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Los mencionados certificados deberán tener una vigencia no superior a 12 meses contados desde la emisión del documento al momento de la postulación.
- c) En caso de que los proyectos intervengan bienes nacionales de uso público (plazas, parques o similares), deberán contar con la autorización por parte del alcalde de la comuna donde se realice dicha intervención. En caso de que la organización postulante no sea dueña del inmueble o espacio físico a intervenir,

deberá adjuntar la autorización del propietario o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.

4.2.DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados tendrán una duración máxima de 5 (cinco) meses para su ejecución, a partir de la fecha de la resolución que aprueba el convenio. La rendición financiera y cualitativa del proyecto deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución. Las fechas específicas, tanto para ejecución como de rendición, serán señaladas en el respectivo convenio.

4.3.FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados a los Fondo Concursables tradicionales **se detallan a continuación:**

FONDO	LÍNEAS	SUBLÍNEA	MONTO
Cultura	Creación artística, cultura y patrimonio	Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local	\$3.500.000
		Artes escénicas	
		Artes audiovisuales	
		Música	
		Artes visuales	
		Literatura	
	Bandas y Orquestas Infanto-Juveniles	Promoción de bandas y orquestas infanto-juveniles	
		Perfeccionamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles	
		Equipamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles	
	Editorial	Edición de obras inéditas	
		Reedición de textos	
		Edición y/o reedición de textos de carácter binacional	
Deporte	Formativo	No hay sublíneas para el fondo señalado.	\$3.500.000

	Competitivo		
	Recreativo		
	Adaptado		
	Alto Rendimiento		
	Implementación Deportiva		
Seguridad Ciudadana	Intervención Social	Promoción de derechos y asistencia a víctimas	\$3.000.000
		Prevención comunitaria del delito y la violencia	
		Prevención de la violencia escolar	
		Cuidado y tenencia responsable de mascotas	
	Intervención Situacional	Recuperación de espacios públicos	\$6.000.000
		Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios	
		Sistemas de Alarmas Comunitarias	\$2.000.000
		Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV)	
Social y de Rehabilitación de Drogas	Promoción, integración social y calidad de vida	No hay sublíneas para el fondo señalado.	\$3.000.000
	Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación		
	Atención de Adultos Mayores (integración del envejecimiento activo)		

Medio Ambiente	Gestión de Residuos y/o reciclaje	No hay sublíneas para el fondo señalado.	\$3.000.000
	Gestión de Recursos Hídricos		
	Biodiversidad		
	Contaminación Ambiental		
	Educación Ambiental		

Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual un 44% será para la Provincia de Elqui, un 32% para la Provincia de Limarí y un 24% para la Provincia de Choapa. Lo anterior en virtud del Acuerdo N° 6983 del 14 de enero de 2015, tomado por el Consejo Regional.

En el caso que una provincia no tenga la cantidad suficiente de proyectos en calidad de Técnicamente Elegibles para ser seleccionados, el Gobierno Regional podrá reasignar recursos provincialmente de Sur a Norte.

4.4.TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos. Se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza, de modo que cada rendición presupuestaria debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de los mismos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus urbano o interurbano o boletos de avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontada de la rendición.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos y originales emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al momento de realizarse el gasto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

4.4.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, profesores, monitores, ejecutor, artistas, escritores, entre otros.

Todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios) deberán adjuntar el Anexo N°2: Declaración de Participación, más los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado debe ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°3: Tabla de Remuneraciones.

En el caso de que el ejecutor sea miembro de la directiva y/o directorios de la organización, éste no podrá percibir honorarios. Tampoco podrán percibir honorarios con cargo al proyecto, funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual. Entendiendo como ejecutor del proyecto para estos efectos la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

El ejecutor del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Administrador de los Proyectos del fondo Concursable correspondiente, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del mismo.

No se podrán percibir honorarios por más de una función dentro de cada proyecto.

Los montos destinados al ítem de honorarios, no podrán exceder el 50% del monto total solicitado al fondo.

4.4.2. OPERACIONALES

Si el proyecto considera gastos tales como: arriendo de cancha, pasajes, transporte, fletes o traslados, difusión, alimentación, medallas, diplomas, entre otros de similar naturaleza, estos deben ser incluidos en el **Ítem de Operaciones**. **Todos los gastos deben ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar y deben venir DETALLADOS.**

En el caso de arriendo de iluminación, amplificación o algún servicio similar, se debe aclarar que es arriendo; en caso contrario se entenderá como compra y será declarado inadmisibles por gasto mal imputado.

No se aceptará incluir en ítem operación el gasto "Material Fungible", "Material de Oficina" o similar; los gastos deben venir detallados.

Se podrán realizar actividades de inauguración o clausura teniendo presentes las medidas sanitarias del momento de ejecución de esta, con un tope del 5% del monto total del ítem operaciones.

En caso de que la iniciativa requiera incorporar flete para transporte de productos, éste no deberá superar los **\$150.000** (ciento cincuenta mil pesos).

En el caso de los servicios de alimentación, hidratación, colación o similar, el total de estos no podrá superar el **10%** del monto total postulado. Se aconseja evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de copas, trofeos, galvanos, medallas, diplomas o similares, se deberá incluir el logo del Gobierno Regional. Estos gastos no pueden superar el **10%** del total postulado y se debe adjuntar cotización del premio o reconocimiento. **En ningún caso los premios pueden consistir en dinero.**

Si considera gastos en premios para la ejecución del proyecto, éstos deben obligatoriamente venir **DETALLADOS**, adjuntar una cotización, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación con el costo total del proyecto.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el **5%** del monto total del ítem de operaciones.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, aviso radial, pendón, pasacalle, volantes o similares, que en su totalidad no pueden superar el **5%** del monto total del ítem operación.

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a \$30.000 (treinta mil pesos) por el total de la ejecución del proyecto y debe ser pertinente a la iniciativa.

Los montos destinados al ítem de operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

4.4.3. INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables tales como: alarmas comunitarias, instalación de iluminarias, juegos infantiles para espacios públicos y máquinas de ejercicios para espacios públicos, implementación deportiva, adquisición de trajes, etc. Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

No se puede incluir la compra de productos que no tengan directa relación con el proyecto.

Los gastos deberán venir detallados. No se aceptará indicar en el formulario de postulación solamente el monto total de los productos a adquirir.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario **1 (una) cotización** por bien a adquirir. La cotización presentada debe ser verificable, para lo cual debe contener los datos de identificación y contacto de la empresa o persona que la emite, contando con la iniciación de actividades en SII y ser dirigida a la Institución postulante.

Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el 50% del monto total solicitado al fondo, salvo en las siguientes excepciones:

- En el Fondo de Cultura, línea de Equipamiento de Bandas y Orquestas Infanto-Juveniles, el monto tope será de 90%.
- En el Fondo de Deporte, línea de Implementación Deportiva, el monto tope será de 90%.
- En el Fondo de Seguridad Ciudadana, línea de Intervención Situacional, el monto tope será del 90%.

4.4.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Los proyectos no podrán ser formulados como una “producción integral de eventos” ni rendidos con facturas o boletas por concepto de “Producción General”. Debe venir con el detalle del gasto tanto en la formulación de la iniciativa como en su futura rendición.

No se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de personas que tengan parentesco con la directiva, ni a la directiva misma.

No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la institución que adjudique o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa, sede u otro)

No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, gas, teléfono fijo y celular.

No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con boletas de honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios.

Las boletas de ventas y servicios tienen restricción con un monto máximo de **\$20.000** (veinte mil pesos). No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, la cual debe ser emitida a nombre de la organización.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

El financiamiento del proyecto no debe contemplar la compra de vehículos motorizados, obras de infraestructura, como construcción, mejoramiento, habilitación y/o ampliación de viviendas, sedes, camarines, baños, canchas, plazas, medias lunas entre otros, ni materiales para ser utilizado en estos mismos fines o cualquier implemento ajeno a las actividades de seguridad a realizar.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora definida en estas bases serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de algunos de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado **inadmisible**:

- a) Presentación de documentación requerida en el punto 4.1.1 y 4.1.2 de las presentes bases, la cual debe ser legible, legal y encontrarse vigente, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas **de puño y letra** de los titulares.
- b) Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y documentación complementaria.
- c) Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente (punto 4.4 de las presentes bases).
- d) Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases (punto 4.4 de las presentes bases).
- e) Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operacionales e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases (punto 4.4 de las presentes bases).
- f) El proyecto debe tener relación con los objetivos del fondo y las áreas de postulación definidas en el punto 2.3 de las presentes bases.
- g) La organización postulante debe cumplir los requisitos indicados en el punto 1.2 Tipo de Postulantes, según las presentes bases.
- h) La organización, el representante legal o los miembros de la directiva no mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo al momento de la postulación.

5.2. APELACIÓN DE ADMISIBILIDAD

En contra del resultado de la revisión de la admisibilidad, se podrá presentar apelación en forma escrita e ingresada en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo.

El plazo para la presentación de las apelaciones, respecto de aquellos proyectos declarados inadmisibles, se fijará en el calendario del concurso, y deberá formularse por escrito,

mediante carta dirigida al Intendente(a) del Gobierno Regional, ingresada en la oficina de partes del Gobierno Regional.

Sólo se admitirán apelaciones por escrito y fundadas en errores de hecho, incurridos en la revisión de los antecedentes por parte de la comisión de admisibilidad.

En ningún caso se aceptará, conjuntamente con la apelación, la presentación de documentos o antecedentes complementarios obtenidos fuera del plazo de postulación.

Los resultados de la etapa de apelación serán publicados en la página web fndr2.gorecoquimbo.gob.cl, en el plazo indicado en el calendario. En contra de esta publicación no procederá recurso alguno.

5.3. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se inicia la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) **Coherencia metodológica (25%):** Evalúa la correspondencia entre la iniciativa, los objetivos, así como también la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que adjunta.
- b) **Impacto (15%):** Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Evaluando la cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos, las nuevas relaciones que genera el proyecto en la comunidad general.
- c) **Calidad (30%):** Evalúa los atributos de calidad y originalidad de la iniciativa presentada, de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del plan de trabajo, del destino de los recursos, definición precisa de objetivos y actividades que aporten al correcto desarrollo de la iniciativa. Asimismo, se considerará si la iniciativa se presenta de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio del Deporte, o las instrucciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, según corresponda.
- d) **Estructura de costos y presupuesto (25%):** Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa.
- e) **Equidad (5%):** Será valorado el no haber recibido recursos del año 2019 por parte del Gobierno Regional de Coquimbo. Y que se promueva la integración de beneficiarios como pueblos originarios, adultos mayores, menores de edad o personas con capacidades diferentes.

Se asignarán puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación descrita a continuación:

Coherencia metodológica (25%) Indicador	No cumple (1 punto)	Cumple parcialmente (3 puntos)	Cumple de forma correcta (5 puntos)
La descripción del proyecto es coherente con el lineamiento al cual se postula.			
La iniciativa presenta coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y su presupuesto.			
La iniciativa contribuye a resolver el problema presentado.			
La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.			
Impacto (15%) Indicador	No cumple (1 punto)	Cumple parcialmente (3 puntos)	Cumple de forma correcta (5 puntos)
Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de la iniciativa.			
La iniciativa señala con claridad lo que se quiere lograr con la ejecución de la iniciativa.			
La iniciativa plantea actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.			
La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos			

de que la iniciativa sea conocida por la comunidad.			
Calidad (30%)	No cumple (1 puntos)	Cumple parcialmente (3 puntos)	Cumple de forma correcta (5 puntos)
Indicador			
Descripción detallada de las actividades a realizar.			
Justificación detallada de los recursos solicitados con respecto a las actividades.			
El equipo humano que presenta la iniciativa es acorde a las actividades a realizar señaladas en las iniciativas.			
La iniciativa es coherente entre lo señalado en el proyecto, los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados a conseguir.			
Estructura de costos y presupuesto (25%)	No cumple (0 puntos)	Cumple parcialmente (3 puntos)	Cumple de forma correcta (5 puntos)
Indicador			
Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades			
Los recursos solicitados se encuentran dentro de los valores de mercado			
Los recursos solicitados en el presupuesto están presentes en la justificación y/o descripción técnica de la iniciativa.			
La iniciativa señala la existencia de aportes propio y/o de terceros.	La iniciativa no presenta aportes propios y/o de terceros (1 punto)	La iniciativa presenta aportes propios y/o de terceros (5 Puntos)	
Equidad (5%)	La organización se ha adjudicado más	Se ha adjudicado	No se ha adjudicado una

Indicador	de un proyecto durante el último año (1 punto)	una subvención durante el último año (3 puntos)	subvención durante el último año (5 puntos)
La organización o el proyecto se ha adjudicado subvenciones del FNDR durante el último año. ⁴			
	La iniciativa identifica menos de un 35% de personas beneficiarias como pueblos originarios, adultos mayores, menores de edad o personas con discapacidad (1 punto)	La iniciativa identifica al menos entre el 75% y el 35% personas beneficiarias como pueblos originarios, adultos mayores, menores de edad o personas con discapacidad (3 puntos)	La iniciativa identifica más del 75% de personas beneficiarias como pueblos originarios, adultos mayores, menores de edad o personas con discapacidad (5 Puntos)
La iniciativa promueve la integración de pueblos originarios, adultos mayores, menores de edad o personas con discapacidad.			

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

5.4. ETAPA DE PRESELECCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

La selección de iniciativas será realizada por una Comisión Técnica Evaluadora la que estará compuesta por:

- Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, o quien la subrogue.

⁴ Se entenderá como último año el 2019, periodo en el cual se asignaron recursos a organizaciones sociales a través de Fondos Concursables.

- Seremi o Director de Servicio de la Institución del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo de cada línea concursable o un profesional representante de su designación o quien subrogue.
- Un funcionario del Consejo Regional por cada línea concursable a evaluar.
- Un funcionario del Gobierno Regional que será designado por el Intendente Regional en función de las temáticas a seleccionar.
- Un funcionario de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión⁵.

La designación mencionada no podrá ser alterada durante el proceso, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas mediante resolución.

Sin perjuicio del número de integrantes que conforme el comité evaluador, cada comisión evaluadora deberá estar compuesta a lo menos por 3 (tres) de sus miembros, además del Secretario Ejecutivo de la Comisión.

El Comité Evaluador ratificará, modificará u observará la evaluación técnica realizada previamente de cada Iniciativa presentada, asignando la nota final.

Una vez finalizado cada proceso, el secretario ejecutivo procederá a elaborar el Acta de Evaluación del Comité Evaluador que contendrá las iniciativas beneficiadas en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido en su evaluación técnica ratificada.

5.5. ETAPA DE SELECCIÓN

El Intendente de la Región aprobará el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, que contendrá las iniciativas beneficiadas en orden decreciente mediante resolución exenta que lo apruebe.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, en los tiempos enmarcados en el punto 2.1 de las presentes bases.

6. ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

El proceso de elaboración de convenios y transferencias se realizará en los plazos establecidos en el punto 2.1 de las presentes bases. Una vez tramitada la resolución que apruebe el Acta de Evaluación entregada por la Comisión Técnica Evaluadora de cada fondo concursable.

El convenio deberá suscribirse por el Intendente y el representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha desistido en el proyecto.

⁵ El funcionario que desempeñe la función de secretario ejecutivo de la comisión no tendrá derecho a voto.

El financiamiento será entregado en una cuota, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria. Esta entrega del recurso podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

7. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Dentro del formulario de postulación, cada organización debe individualizar un “ejecutor”, el cual debe ser una persona natural responsable de la correcta ejecución del proyecto, pudiendo este ser miembro de la directiva, socio o un tercero ajeno a la institución.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante oficio su autorización al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse en las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de estas bases. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, el representante legal de la organización deberá solicitarla mediante oficio al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Se analizará cada solicitud de acuerdo a la justificación proporcionada.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación, Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberán velar por que durante la ejecución de los proyectos se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otros, debiendo consignar, además, expresamente la frase: **“Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo”**. La imagen corporativa del Gobierno Regional, para el diseño de soportes comunicacionales, se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link Manual de Normas Gráficas; además se contará con formatos en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Inversión y Presupuesto, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura o cualquier otra relevante con la anticipación suficiente, no pudiendo ser programadas para los días lunes o martes. Debiendo enviar la invitación digital al correo electrónico invitaciones@gorecoquimbo.cl para su revisión y distribución a

las respectivas autoridades regionales (Intendente y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> con el RUT de la organización (sin punto, guion, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión, el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades. Se aceptarán como medios de verificación, para el caso de los eventos telemáticos, los registros fotográficos en donde se pueda evidenciar el nombre del participante, extraídos desde las plataformas Zoom, Google Meet, Teams u otras de similar característica.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

8. RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, el representante legal de la organización deberá rendir en un 100% los recursos transferidos, entregando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera, en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Asimismo, deberán subir al sistema on-line un informe final de gestión firmado de puño y letra por los tres miembros de la directiva, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente, dará pie para considerar a la organización como “deudora” no pudiendo participar en el proceso de postulación del año siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl o en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedente de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias

producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6. Sin perjuicio de lo anterior el Gobierno Regional podrá iniciar acciones legales y judiciales que procedan.

9. INFORMACIONES

Todas las consultas deberán ser realizadas al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl y a los siguientes teléfonos:

- Fondo de Cultura: 51 2207198
- Fondo de Deporte: 51 2207221
- Fondo de Seguridad Ciudadana: 51 2207217
- Fondo Social de Prevención y Rehabilitación de Drogas: 51 2207221
- Fondo de Medio Ambiente: 51 2332141

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: calle Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackenna N° 310, Oficina 303, Ovalle. Fono 053-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: calle Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070.

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

La sola presentación de la iniciativa implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

ANEXO N°1:
"PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"

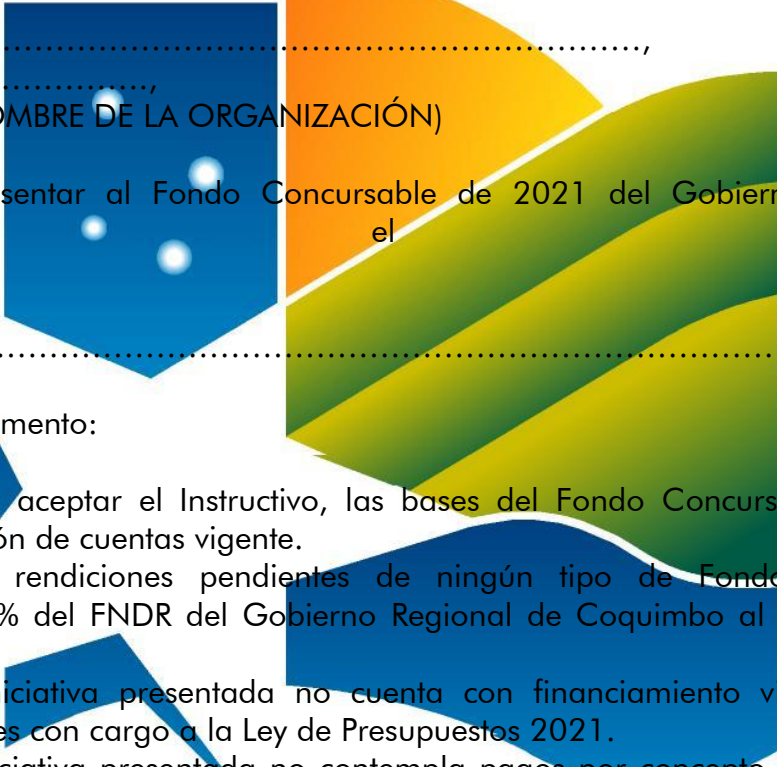
Por el presente instrumento, yo
.....,
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

cédula de identidad N°, representante legal de
....., RUT
.....,
(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

tengo a bien presentar al Fondo Concursable de 2021 del Gobierno Regional de Coquimbo el proyecto denominado ".....",

y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo, las bases del Fondo Concursable 2021 y el manual de rendición de cuentas vigente.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo de Fondos Concursable perteneciente al 6% del FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo al momento de la postulación.
3. Que la iniciativa presentada no cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos 2021.
4. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengo ni tienen la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.
5. Que en la iniciativa no contempla el pago a funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

Representante legal
(nombre, firma y RUT)

Secretario(a)
(nombre, firma y RUT)

Tesorero(a)
(nombre, firma y RUT)

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre completo	
Rut	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento del proyecto ".....", que postula la organización, RUT:, al Fondo Concursable 2021 del Gobierno Regional de Coquimbo, y declaro mi voluntad de participar en dicha iniciativa en las siguientes condiciones:

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (ADJUNTAR CERTIFICADOS):

- XXXXX
- XXXXX
- XXXXX

III. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O QUE LOS QUE HA PARTICIPADO:

- XXXXX
- XXXXX
- XXXXX

Se deben incluir todas las certificaciones necesarias para validar la experiencia del RRHH asociado a la iniciativa.

**GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO**

ANEXO N° 3
TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES
FONDO CONCURSABLE 2021

Especialidades de Recursos Humanos y Valor-Hora y/o Jornada

HONORARIOS	VALOR \$ POR HORA
Monitor o Profesional que imparte clases con estudios de Post Grado (comprobados en CV)	\$ 30.000
Monitor o Profesional que imparte clases con estudios Superiores (comprobados en CV)	\$ 25.000
Monitor o Profesional que imparte clases con certificados que acreditan sus habilidades	\$ 20.000
Monitor/Instructor sin capacitación acreditada	\$ 15.000
Kinesiólogo	\$ 15.000
Paramédico	\$ 12.000
Entrenador Deportivo	\$ 20.000
Arbitro	\$ 15.000 (Valor por encuentro Deportivo)
Jueces Asistentes, Planilleros, Mesa de Control, Cronometristas	\$ 8.000 (Valor por encuentro Deportivo)

El gasto para el pago del ejecutor no deberá superar el monto tope de \$300.000.

De esta clasificación se exige a los artistas, músicos, escritores, bandas, agrupaciones folclóricas o similares, cuya trayectoria y respaldo debe ser respaldado en Anexo N° 2.

Como recomendación general se deberán establecer en el programa de trabajo de las iniciativas la cantidad de horas requeridas por RRHH asociado para el correcto desarrollo de las actividades.

ANEXO N° 4
MALLA CURRICULAR DEL CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS
(NOMBRE DEL CURSO)

Objetivo General:

Se sugiere identificar un objetivo a alcanzar con la ejecución de la iniciativa. Si considera necesario puede establecer objetivos específicos.

Detalle de los Módulos:

Nombre del Curso/Taller/Seminario/u otro de similar naturaleza	Descripción de contenidos mínimos	Lugar de Realización	N° de Horas	Persona a cargo de la iniciativa
I.- Indicar nombre del curso				
II.- Indicar nombre del curso				
III.- Indicar nombre del curso				

TOTAL DE HORAS: XXXX

Se sugiere identificar la persona a cargo del curso, taller, actividad o seminario, de acuerdo a los antecedentes descritos en el Anexo n° 2.

**ANEXO N° 5:
"AUTORIZACIÓN DEL AUTOR SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL"**

Por el presente instrumento, yo
.....,
(TITULAR DE LOS DERECHOS DE LA OBRA)

cédula de identidad N°, autorizo a la organización denominada
.....

.....
..... (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

a la obra denominada
.....,
(EDITAR / REEDITAR / EJECUTAR / REPRODUCIR) (NOMBRE DE LA OBRA)

como parte del proyecto
.....,
(NOMBRE DEL PROYECTO)

postulado al Fondo de Cultura 2021 del Gobierno Regional de Coquimbo.

Además, autorizo al Gobierno Regional de Coquimbo para hacer uso del material en plataformas de difusión, ya sea electrónicas, audiovisuales o digitales, y –en los casos que corresponda– distribuir copias en bibliotecas públicas e instituciones educacionales y/o culturales de la región.

Autor(a) o titular de los derechos
de la obra
(nombre, firma y RUT)

ANEXO N° 6: PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA- ZONA CENTRO

1. Generalidades

El objetivo de las presentes Especificaciones Técnicas es definir las características de los trabajos a realizar para la provisión, instalación y puesta en servicio de postes de alumbrado público a través de energía fotovoltaica.

El oferente deberá adjuntar las especificaciones del tipo de luminaria ofertada. Las luminarias a instalar deben ser nuevas al igual que todos sus accesorios.

Este proyecto debe acogerse a las normativas actuales vigentes:

- Normas I.N.N., relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras generales y provisionales, obras específicas, materiales y procedimientos de construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes
- Ordenanzas Municipales que correspondan en el ámbito local.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.

2. Seguridad

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su personal y de los transeúntes.

3. Documentación, Normativa y Certificados

Antes de iniciar las obras el contratista deberá entregar a la I.T.O. las especificaciones, planos y anexos correspondientes de las obras a ejecutar y los certificados de cumplimiento de normas de los equipos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas.

El proyecto deberá confeccionarse de acuerdo a la reglamentación definida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para tal efecto, y deberán declararse las puestas en servicio correspondientes mediante formulario TE2. El detalle de la nueva reglamentación que rige a los proyectos de Alumbrado Público se puede consultar en el siguiente link de la Superintendencia:

<http://www.sec.cl/>

La normativa aplicable al proyecto corresponde a:

- NCH Elec. 2/84 – Electricidad – Elaboración y presentación de proyectos.
- NCH Elec. 4/2003 – Electricidad – Instalaciones de consumo en baja tensión.
- Decreto Supremo N° 2/2014 – Aprueba reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular.
- Decreto Supremo N° 43 de 2012 Establece norma de Emisión para la Regulación de Contaminación Lumínica elaborado a partir de la revisión del DS 686 de 1999
- Decreto Supremo N° 51/2015 – Aprueba reglamento de alumbrado público de Bienes Nacionales de uso público destinados a tránsito peatonal.
- NCh 432.Of2010 Diseño estructural – Cargas de viento.
- IEC 61215 Crystalline silicon terrestrial photovoltaic (PV) modules – Design qualification and type approval.
- IEC 61730 Photovoltaic (PV) module safety qualification.
- UL 1703 Standard for Flat-Plate Photovoltaic Modules and Panels.

4. Descripción del Sistema.

El alumbrado público fotovoltaico a implementar debe considerar, como mínimo, los elementos que se detallan a continuación:

- Paneles fotovoltaicos 1x300 Wp mínimo y total.
- Luminaria LED, 24 V, de potencia entre 30 a 50W.
- Poste para ubicación de luminaria y estructura de soporte de paneles.
- Regulador solar con salida de 24 V y 20 A (mínimo) para cargar batería de 24 V.
- Batería de tipo gel 2x100 Ah en C10, tensión nominal banco 24V.
- Cable solar y conductor adecuado para la interconexión entre elementos.
- Conjunto de conectores y ferretería eléctrica necesaria para la instalación.
- Contenedor soterrado para la batería.

5. Especificaciones Técnicas Mínimas a Cumplir por Equipo.

5.1 Paneles Fotovoltaicos

Los paneles fotovoltaicos a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Potencia peak mínima de 300 Wp total.
- b) Marco de aluminio anodizado.
- c) Caja de conexión posterior con protección IP65 o superior.
- d) Garantía de fabricación mayor o igual a 10 años.
- e) Garantía de potencia nominal mayor o igual al 80% a 25 años.
- f) Tolerancia de potencia igual o mayor a cero.
- g) Deberán ser nuevos y del mismo modelo.

- h) Cumplimiento de las normas IEC 61215 y 61730 o UL1703 según hoja de datos del panel.
- i) Se debe indicar configuración de conexión en caso de utilizar dos paneles.

5.2 Regulador Solar o Regulador de Carga

El regulador solar a utilizar para el alumbrado público fotovoltaico debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- a) Tipo PWM o MPPT.
- b) Corriente de carga a la salida mayor o igual a 20 A.
- c) Tensión nominal de salida de 24 V.
- d) Autoconsumo menor o igual a 10mA, o eficiencia máxima mayor a 95%.
- e) Tensión máxima de carga menor o igual a 28 V.
- f) Grado de protección mayor o igual a IP67.
- g) Debe implementar protección contra descarga profunda de la batería.
- h) Debe ser acorde con el campo fotovoltaico ofertado.
- i) Debe permitir el encendido y apagado de la luminaria LED de manera automática y por un período máximo de 12 horas por noche.
- j) Garantía mínima de 1 año y debe ser nuevo.
- k) Deberá instalarse protegido contra las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

5.3 Batería

La batería a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Cada uno de los postes de alumbrado público deberá contar con un banco de batería de ciclo profundo del tipo VRLA (Valve regulated lead-acid) sellada, de libre mantenimiento y estacionaria. La cual podrán ser del tipo AGM o GEL.
- b) Deberá ser de tensión nominal 24 V y capacidad nominal mayor o igual a 200 Ah según C10 (descarga a 10 horas). Se aplicarán factores de corrección en caso de que la capacidad de la batería no se indique según C10.
- c) Se deben utilizar baterías nuevas, de igual marca, modelo y capacidad.
- d) Se deberá instalar soterrada y contigua al poste.

5.4 Luminarias

La luminaria a utilizar debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Deben estar diseñadas para alumbrado público de tránsito vehicular o peatonal.
- b) Deben utilizar lámpara tipo LED de tensión nominal 24 V en corriente continua.
- c) El Grado de Protección IP, del cuerpo óptico y driver, deberá ser como mínimo IP65.
- d) Deben tener una Eficacia Luminosa mayor a 90 lm/W (lúmenes por vatio).
- e) Flujo luminoso mínimo de 3.500 lúmenes.
- f) Temperatura de color entre 2.700 y 3.500 Kelvin.

- g) El Índice de Reproducción de Color (IRC o CRI) deberá ser mayor o igual a 75.
- h) Cuerpo y estructura en aluminio.
- i) Acoplamiento horizontal o vertical y cuya sujeción al gancho (o brazo) debe quedar al interior de la luminaria, sin dejar tuberías ni cables a la vista.
- j) Vida útil mayor a 50.000 horas.

5.5 Poste solar y estructura de soporte

Las especificaciones técnicas mínimas se detallan a continuación:

- a) Poste metálico galvanizado en caliente según norma ISO 1461 o ASTM A123/A123M, de sección octogonal, tubular o cuadrada de un solo tramo.
- b) El poste deberá tener una altura tal que el punto de emisión de luz de la luminaria quede ubicado a 6 metros sobre la superficie del terreno.
- c) El espesor mínimo del poste no podrá ser inferior a 3 milímetros.
- d) El poste deberá disponer de anclaje según: placa base con pernos y fundación adecuada; o empotrado con fundación adecuada. Ambos tipos de anclaje deberán ser validados según memoria de cálculo bajo norma NCh 432 del año 2010, a entregar por el ejecutor de las obras antes de la recepción provisoria. El diseño del sistema poste-anclaje debe asegurar que se soporta, sin inconvenientes, la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.
- e) Cada poste deberá implementar, contiguo a su sistema de anclaje y formando parte de la fundación, un compartimento, contenedor o gabinete adecuado, para alojar la batería del sistema fotovoltaico. La cual deberá quedar completamente soterrada y protegida de las inclemencias climáticas y actos vandálicos.
- f) Antes de su instalación se deberá entregar el proyecto de Alumbrado Público y un croquis de ubicación a la ITO para su aprobación y posterior autorización para iniciar la instalación.
- g) El ejecutor estará obligado a informar la fecha y hora en que llevará a efecto la fundación, para que la I.T.O. asista al evento.
- h) Al instalar el poste el contratista debe reponer, en caso de ser necesario, con el mismo pavimento existente, procurando cumplir con la normativa de ruptura y reposición de veredas.
- i) Respecto de la estructura de soporte para el o los paneles fotovoltaicos, esta deberá ser de aluminio o acero galvanizado en caliente, con un método adecuado de acoplamiento al poste.
- j) La estructura deberá disponer a los paneles en orientación norte e inclinación de 30 grados con respecto a la horizontal.
- k) Se deberá utilizar pernería de acero inoxidable para la sujeción de los paneles fotovoltaicos a la estructura de soporte.

5.6 Garantía y Mantenimiento

El contratista deberá asegurar la mantención adecuada de los equipos, así como también la garantía en caso de falla del sistema fotovoltaico por un periodo de a lo menos 2 años.

anótese, publíquese, comuníquese y archívese.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 304962-44287a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>